**Nota DNC N°28345 /2020**

**Asunción,15 de diciembre de 2020**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 385527 |
| Etapa del Procedimiento | Adjudicación |
| Tipo de Procedimiento | Licitación Pública Nacional |
| Modalidad | Subasta a la Baja Electrónica |
| Nombre de la Licitación | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS |
| Entidad | CONATEL |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

**Aspectos Observados**

1. El monto del período no cubre el monto del Anticipo, se recuerda que el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios, por lo que deberán realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado para el 28 de diciembre del 2020, se insta a la convocante a observar lo dispuesto en las normativas vigentes. *Consideración Normativa: Ley Nº 6469/2020 Art. 114, Ley Nº 1535/99 Art. 22, Res. MH N° 47/20 y Circular DNCP Nº 20/20.*

***Recordatorio***

*1.* La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador:apaiva**